



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Alera, MBA  
Sub Comisionada

*"La mano amiga de los municipios"*

16 de noviembre de 2005

## MEMORANDO CIRCULAR 2005 - 18

DIRECTORES DE FINANZAS Y  
ENCARGADOS DE SISTEMA

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

### ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos" en su **Artículo 8.010-Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad**, inciso (a) dispone que:

"(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, se crean las siguientes cuentas:

❖ **84.09 - Subsidio Programa Hogar Propio**                      **Tipo: 840**

**Ingresos por concepto de asignaciones federales (CDBG).  
Subsidio a ser utilizado como pronto pago o gastos de cierre  
en la adquisición de su primera vivienda del Programa Hogar  
Propio.**

❖ **94.96 – Desembolso Programa Hogar Propio**                      **Tipo: 940**

**Cárguese a ésta cuenta el desembolso a ser utilizado como  
pronto pago o gastos de cierre en la adquisición de su  
primera vivienda del Programa Hogar Propio.**

De requerir información adicional, puede comunicarse a nuestra Oficina, Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o Area de Sistemas de Información al teléfono 754-1600, extensiones 228 y 258.